

7 de agosto de 2019

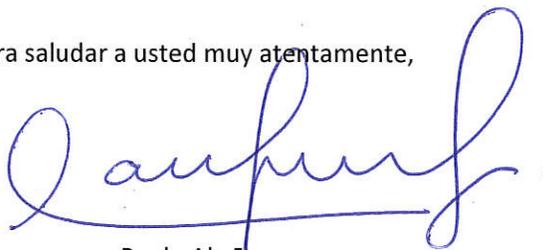
REF.: Caso Nº 12.577
José Adrián Rochac Hernández y Otros
El Salvador

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con su atenta comunicación de REF.: CDH-12.577, 12.646, 12.647 y 12.667/180, con el objeto de remitir sus observaciones al informe del Estado de El Salvador, relacionadas con la supervisión del cumplimiento de la sentencia del caso en referencia.

Respecto del deber de llevar a cabo las capacitaciones, el Estado aportó información sobre programas de capacitación en materias de derechos humanos a militares, policías, fiscales y jueces. Respecto a la capacitación de los policías, el Estado presentó prueba sobre una capacitación del Instituto Especializado de Nivel Superior de la Academia Nacional de Seguridad Pública, la cual es (i) permanente, (ii) continuada, (iii) contienen los temas específicos ordenados en la Sentencia. La Comisión considera pertinente que la Corte evalúe la información presentada y determine lo que corresponda.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,



Paulo Abrão
Secretario Ejecutivo